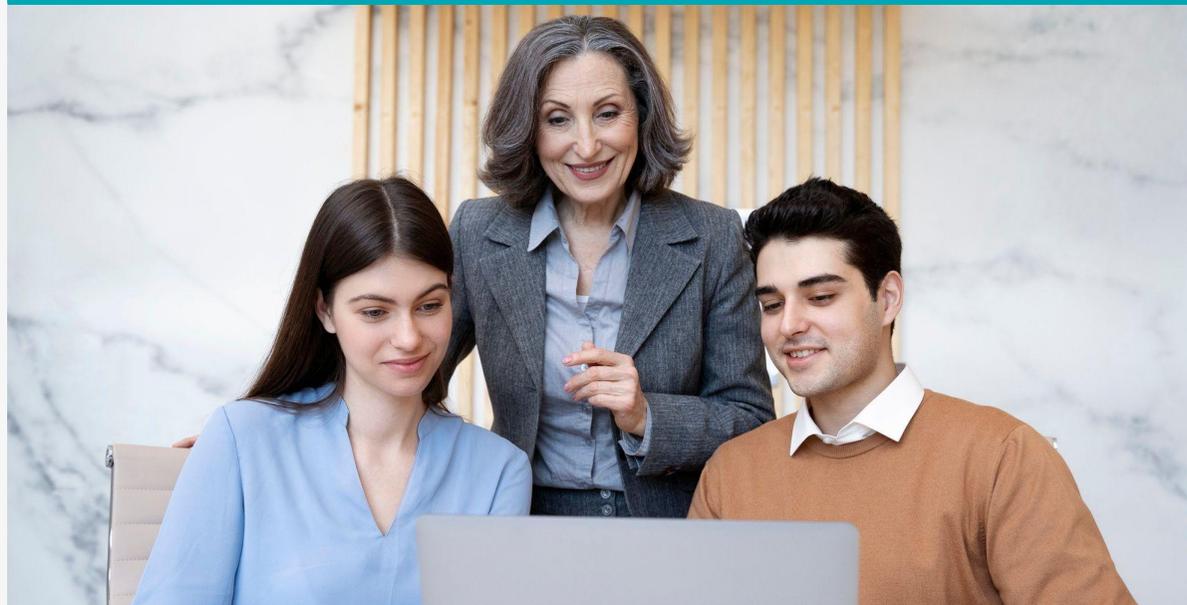


Sección Tributaria



Se reglamentaría la devolución de oficio de saldos a favor del impuesto sobre la renta de personas naturales

Mediante proyecto de resolución, la DIAN establecería el sistema de devolución de oficio de saldos a favor originados en declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas naturales. Conforme al texto, una vez presentada la declaración, el sistema informático de la DIAN ofrecería una opción para que el contribuyente señale si acepta la devolución de oficio dentro de los quince días hábiles siguientes. [>Leer más](#)

Contabilización de los descuentos condicionados

Los descuentos condicionados se entienden sujetos a que se cumpla un hecho que, al momento de la transacción, es futuro e incierto, según ha precisado el Consejo de Estado. Por ello, el vendedor y el comprador deben contabilizar la operación por su valor total y,

posteriormente, si se cumpliera la condición y se hiciera efectivo el descuento, el comprador deberá registrar un ingreso, mientras que el vendedor deberá registrarlo como un gasto no operacional financiero. [>Leer más](#)

Se emitirá informe de las jurisdicciones en las que existe efectivo intercambio de información tributaria con Colombia

La DIAN ha dado a conocer el proyecto de resolución por medio de la cual se emitiría informarían las jurisdicciones que cuentan con tratado internacional o son parte de una convención internacional que permita el intercambio de información tributaria o de relevancia tributaria con Colombia. Se trata del proyecto de informe periódico con corte a 31 de diciembre de 2023 e incluiría los Estados firmantes de la Convención de Asistencia Mutua en Materia Fiscal. [>Leer más](#)

¿Cómo funciona el sistema mixto de declaración y facturación del impuesto predial en el Distrito Capital?

De acuerdo con lo expresado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, la facturación de los impuestos sobre la propiedad surge de un proceso de determinación oficial con emplazamiento a los sujetos susceptibles. No obstante, por tratarse de un sistema mixto, contra la factura no procede recurso, por lo que, cuando no esté de acuerdo con la determinación oficial, el contribuyente puede hacer uso del esquema declarativo dispuesto para el efecto. [>Leer más](#)

¿Puede suspenderse el término de devolución de saldos del IVA a favor de operadores económicos autorizados?

Según lo indicado por la DIAN, el plazo de 30 días establecido en el parágrafo 4 del artículo 855 del Estatuto Tributario para la devolución, a favor de operadores económicos autorizados, de saldos originados en la declaración del impuesto sobre las ventas -IVA-, es un término especial que excluye la aplicación de disposiciones generales para la devolución de saldos a favor. Sin embargo, esto no impide que el plazo pueda suspenderse conforme al artículo 857-1 del Estatuto Tributario. [>Leer más](#)

Se anula concepto de la DIAN sobre procedimiento para la corrección de declaraciones de IVA con error en la periodicidad

Según lo referido por el Consejo de Estado, los efectos de presentar declaraciones de IVA en periodos distintos son un aspecto tributario sancionatorio no delegable en la administración. Conforme a ello, se declaró la nulidad del Oficio No. 100208221-0222 proferido por la DIAN en 2021, que afirmaba que el procedimiento aplicable a la corrección de tales declaraciones era el previsto en el parágrafo 2 del artículo 1.6.1.6.3. del Decreto 1625 de 2016. [>Leer más](#)

A segundo debate, proyecto de ley que institucionalizaría el día sin IVA

El Senado de la República ha dado a conocer el informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ley por medio del cual se facultaría al Gobierno nacional para decretar hasta tres días de exención del IVA, sin derecho a devolución o compensación, por la compra de

determinados bienes de producción nacional. Solamente podrían decretarse días sin IVA siempre que se demuestre la sustitución de fuente que genere el impacto fiscal de dicha medida. [>Leer más](#)

Adición al Concepto Unificado sobre obligación de facturar y sistema de factura electrónica

Según precisó la DIAN, los documentos equivalentes electrónicos, previo el cumplimiento de los demás requisitos señalados en la legislación tributaria, constituyen el soporte de impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, así como de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios. Esto, si bien el sujeto facultado para expedirlos puede optar por sustituirlos mediante la expedición de la factura electrónica de venta. [>Leer más](#)

Sección Legal



¿Cuáles son los criterios para reconocer un administrador de hecho?

El administrador de hecho es aquel que, sin haber sido designado formalmente en esa calidad, ejerce actividades propias de tal función en una sociedad, según lo indicado por la Superintendencia de Sociedades. Esto, ya sea dirigiendo las actuaciones de los demás administradores, obligando a la compañía a asumir obligaciones cuantiosas, presentándose ante terceros como director o adoptando decisiones importantes para el funcionamiento de la compañía. [>Leer más](#)

Grupo empresarial podría conformarse por constitución de sociedades para celebración y ejecución de un contrato

Mediante comunicado de prensa, la Superintendencia de Sociedades dio a conocer la imposición de una sanción a dos compañías por no revelar el grupo empresarial conformado con sus subordinadas, que habían sido creadas para servir como vehículos jurídicos para la celebración y ejecución del contrato de operación y mantenimiento de un aeropuerto. Esto, observando que los controlantes en forma conjunta ejercían el máximo poder decisorio en la estructura societaria. [>Leer más](#)

 Grant Thornton

#Aldía
conGT 

Episodio 6  Temporada

**Tu creación, tu tesoro:
Protegiendo tu
propiedad intelectual**

 Spotify  Apple Podcasts  Google Podcasts  music



Contáctanos haciendo clic aquí

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.granthornton.com.co



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS